

**Soto, Nono y Salsacate: encomienda y pueblos de indios
(Córdoba, Gobernación del Tucumán. Siglos XVI-XVII)**

Cynthia Carolina Ochoa1

1. PROBLEMA Y CASO DE ESTUDIO

La instauración y consolidación del sistema colonial español en la región del Tucumán implicó un proceso de transformaciones para las sociedades indígenas que la habitaban. Proceso histórico complejo que, como señala Castro Olañeta sintetizando los aportes de otros autores como Assadourian, Lorandi y Palomeque así como estudios de caso sobre algunos pueblos de indios, “estuvo marcado tanto por la desestructuración como por la diversidad y la ambigüedad de la participación y respuestas indígenas a la situación colonial. Es así que los cambios en las sociedades dominadas no se dieron de igual manera ni con la misma intensidad y las transformaciones y resultados del proceso, fueron diferentes según la forma en que cada grupo sucumbió se adaptó o resistió a las nuevas estructuras impuestas”. (Castro Olañeta 2006a:15-16)

Este proceso de imposición del orden colonial para la gobernación del Tucumán se revistió de características particulares que lo diferenciaron del proceso homólogo en el Perú, en tanto que funcionó como una región marginal, en términos políticos, pero fuertemente articulada en el mercado interno colonial.

En tanto región marginal del virreinato, en el Tucumán fueron infructuosos los intentos de imponer las políticas generales de la corona en lo tocante la tasación y el control del sistema de tributación indígena, lo que permitió la *continuidad del servicio personal* y de las *encomiendas privadas*, incluso hasta fines del siglo XVII, contribuyendo a la desestructuración de las sociedades indígenas. En este contexto, la encomienda de servicios personales funcionó como agente principal en el proceso de desestructuración de las sociedades indígenas sometidas bajo el régimen de la *encomienda* y el fortísimo peso del sector privado en la región. (Lorandi, 1988)

1 Becaria de Iniciación a la Investigación, 2013-2014. (SEICyT, FFyH-UNC). Título de beca: “*Soto, Nono y Salsacate: encomienda y pueblos de indios (Córdoba, Gobernación del Tucumán. Siglos XVI-XVII)*”. Directora: Isabel Castro Olañeta. Área Historia.

Tesista de la Licenciatura en Historia con proyecto aprobado en 11/2011: “*Soto, Nono y Salsacate: encomienda y pueblos de indios (Córdoba, Gobernación del Tucumán. Siglos XVI-XVII)*” Directora: Isabel Castro Olañeta

Sin embargo, luego del planteo pionero de Lorandi sobre la desestructuración de las sociedades indígenas, se ha avanzado al respecto en estudios de caso para la gobernación del Tucumán que nos permite saber que tal contexto de desestructuración de las comunidades indígenas debe ser matizado, en tanto que existieron casos de supervivencia de los *pueblos de indios* en el distrito de Córdoba. En este sentido, indagamos las transformaciones de las sociedades indígenas bajo el sistema colonial, quienes reducidas en *pueblos de indios* y sometidas bajo el régimen de *encomienda* sobrevivieron durante todo el periodo colonial, a través de una línea de análisis puntual: la relación entre encomienda y pueblos de indios, continuando las líneas de investigación propuestas por Isabel Castro, para el caso de Quilino (2006), y los recientes trabajos de esta investigadora junto a Sonia Tell (2011).

Dentro de este marco, nos preguntamos acerca de las trayectorias de los pueblos de indios de Soto, Nono y Salsacate, los cuales forman parte de las primeras encomiendas otorgadas en la jurisdicción de Córdoba, son agregados a una misma encomienda para la década de 1680, y persisten como *pueblos de indios* con tierras en común durante casi todo el periodo colonial: en el caso de Salsacate hasta mediados del siglo XVIII, Nono hasta fines del período colonial y Soto hasta fines del siglo XIX. (Tell y Castro Olañeta, 2011).

Destacamos la particularidad del caso de estudio en la medida de que se trata de tres pueblos que fueron encomendados tempranamente a finales del XVI como tres encomiendas diferentes, que luego, a finales del siglo XVII fueron unificadas bajo la titularidad de un mismo encomendero, pero que, finalmente sobrevivieron como *pueblos de indios* Soto hasta la década de 1890, mientras que Nono aparece en las listas de tributarios hasta 1809 y Salsacate hasta 1787.

Es a partir de este estudio de caso que nos preguntamos acerca de los derroteros de los pueblos de indios de Soto, Nono y Salsacate con el objetivo de pensar e identificar los elementos y líneas del proceso que permitan explicar la persistencia de estas sociedades indígenas bajo el dominio colonial. El problema general que guía esta investigación es el complejo proceso de la transformación y supervivencia de las sociedades indígenas que fueron reducidas en *pueblos de indios* y se mantuvieron bajo el régimen de *encomienda* hasta principios del siglo XVIII; considerando que para ser abordado, es necesario valerse **tanto** de las preguntas y conceptos provenientes de la

historia económica, social y política colonial, de los estudios sobre la institución de la encomienda, el sistema colonial y la elite española; **como** de los conceptos, perspectivas y preguntas propias del campo de la etnohistoria sobre los procesos de transformación de la sociedades indígenas reducidas en pueblos de indios, sus relaciones y su supervivencia en el contexto de la dominación colonial.

2. OBJETIVOS

Analizar el complejo proceso de transformación y supervivencia de las sociedades indígenas que fueron reducidas en los *pueblos de indios* de Soto, Nono y Salsacate – jurisdicción de Córdoba, Gobernación del Tucumán- bajo el régimen de *encomienda*, entre fines del siglo XVI y fines del siglo XVII; a partir de dos líneas de preguntas y perspectivas:

- las provenientes de la historia económica, social y política colonial, de los estudios sobre la institución de la encomienda, el sistema colonial y la elite española, para acercarnos a la lógica encomendera en la región;
- las específicas del campo de la etnohistoria sobre los procesos de transformación de la sociedades indígenas reducidas en pueblos de indios, sus relaciones y su supervivencia, para acercarnos a las lógicas subalternas en contextos de dominación colonial

3. PERSPECTIVA TEÓRICA Y METODOLÓGICA

Esta investigación tiene por objeto el estudio de caso sobre los *pueblos de indios* de Soto, Nono y Salsacate y *su encomienda* en el marco de los procesos regionales y locales que se dieron en la jurisdicción de la ciudad de Córdoba –Gobernación del Tucumán- desde fines del siglo XVI (cuando se otorgan por primera vez las mercedes de encomienda y de tierra) hasta fines del siglo XVII (con la Visita de Luján de Vargas), centrándonos especialmente en el periodo posterior a la unificación de los pueblos bajo la titularidad de una encomienda, debido a que nos brindará mayores indicios sobre el proceso de transformación y supervivencia de los pueblos de indios. Tratamos de indagar y ensayar hipótesis explicativas acerca de la supervivencia de estos tres pueblos de indios, en relación con su proceso de reducción; la asignación y reconocimiento de sus tierras en común; la posible incidencia que la encomienda tuvo en este proceso; las estrategias encomenderas para *agregar* los tres pueblos y las

estrategias indígenas de supervivencia. Es decir, abordamos un problema de investigación que implica la reflexión sobre las lógicas de la sociedad española colonial y su funcionamiento (a través del estudio de la *encomienda*) y de las transformaciones y supervivencias de la sociedad indígena colonial (a través del estudio de los *pueblos de indios*).

En este sentido, implica el cruce de dos categorías analíticas centrales: *encomienda* y *pueblo de indios*. A lo largo del siglo XVII, en la gobernación del Tucumán, la institución de la encomienda fue adquiriendo diferentes formas y estableciendo distintas configuraciones en las relaciones entre los encomenderos y las sociedades indígenas encomendadas, tal como lo han señalado Assadourian, Palomeque y Lorandi, entre otros. En este sentido, consideramos que la institución de la *encomienda* permite estudiar los procesos que articularon de diferentes maneras a las sociedades indígenas que fueron encomendadas, a la elite feudataria y al estado colonial y que consolidaron una realidad colonial específica en el Tucumán. (Castro Olañeta 2006c: 1)

Con respecto al segundo de los conceptos en cuestión, Tell y Castro Olañeta (2011), definen “*pueblo de indios* como una unidad social, territorial y jurisdiccional que, en el caso de la antigua gobernación del Tucumán, tenía su inspiración en las reducciones toledanas y suponía tres características distintivas: un régimen particular de usufructo en común de las tierras asignadas a cada pueblo, cuyo dominio eminente retenía la Corona y se mantenían fuera del mercado; un conjunto de autoridades compuesto por cacique y cabildo indígena; y la obligación de los sujetos de responder a una carga tributaria por su condición de indio originario”. (Tell y Castro Olañeta, 2011) Usaremos este concepto de *pueblo de indios*, en tanto pensamos que metodológicamente a partir del mismo nos será posible rastrear los derroteros de los pueblos de indios de nuestro caso de estudio durante el periodo colonial, a partir de las variables señaladas.

El trabajo implica un ejercicio de reconstrucción histórica del derrotero y transformación de las sociedades indígenas reducidas en los pueblos de Soto, Nono y Salsacate y que se mantuvieron más de un siglo bajo el régimen de la encomienda.

4. HIPÓTESIS DE TRABAJO

Consideramos que el proceso de unificación de los pueblos de Soto, Nono y Salsacate bajo una misma encomienda a fines del siglo XVII, obedeció a una estrategia económica por parte del encomendero de concentración de mano de obra y de tierras productivas para agricultura y ganadería. Esta unificación de los pueblos le permitía al encomendero, por un lado, el acceso a diversos recursos, y por otro, la disponibilidad de mano de obra pausable de ser movilizada en función de sus requerimientos productivos a lo largo de la *franja* de valles ubicados en Traslasierra, de gran importancia para el tránsito con la jurisdicción de La Rioja y Cuyo.

Proponemos que, si bien la unificación de la encomienda se debió a una estrategia española, la supervivencia de la institución de la encomienda hasta principios del siglo XVIII también fue un elemento que contribuyó a la supervivencia de los pueblos de indios, en tanto fue uno de los factores que favorecieron al mantenimiento de la cohesión de la comunidad a lo largo de todo el periodo colonial.

Esperamos demostrar que otro factor que contribuyó a la supervivencia exitosa de estos pueblos de indios a lo largo del período colonial es el lugar ocupado por sus autoridades étnicas y la política seguida por ellos en términos de estrategias de movimientos de población y creación de vínculos de parentesco, así como su participación en los conflictos por tierras.

Consideramos que las dos visitas de la Audiencia de Charcas, la de Alfaro (1611) y la de Luján de Vargas (1693), contribuyeron a consolidar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras. En este sentido, el análisis en profundidad del periodo, haciendo hincapié en ambas visitas, brindaría hipótesis explicativas de la supervivencia de los pueblos de indios, por lo menos para la primera etapa del proceso.

4. FUENTES Y SU TRATAMIENTO

En esta investigación, utilizamos, básicamente, un cuerpo documental compuesto por diferentes tipos de fuentes históricas: la visita de Luján de Vargas a Córdoba (1692-93)², el padrón de encomiendas realizado por el Gobernador del Tucumán Ángel de Peredo (1674), expedientes de confirmación de las encomiendas de Soto, Nono y Salsacate de fines del siglo XVII, expedientes judiciales del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (litigios por tierras y por encomiendas de indios a fines del siglo

² Transcripta y editada por Bixio (2009)

XVI y durante del siglo XVII de la región de Traslasierra y específicamente de los pueblos de Soto, Nono y Salsacate, 1590- 1688) y otras fuentes complementarias.

5. AVANCES DE INVESTIGACIÓN

La visita de Luján de Vargas, en 1693, a la gobernación del Tucumán dejó entrever las características que adquirió la encomienda de Soto, Nono y Salsacate. Gracias a esta fuente sabemos que nos encontramos frente a tres encomiendas-pueblo, en tanto que conservaron su estructura política básica (los tres pueblos poseen su cacique principal) y la territorialidad de su reducción (esto último, en la medida que conservan la tenencia y usufructo de las tierras de comunidad). Siendo, Soto el pueblo más numeroso (28 indios tributarios); mientras que Nono y Salsacate apenas alcanzan la decena de indios tributarios. Los tres pueblos cuentan con población originaria de Traslasierra. La fuente nos revela la existencia de lazos de parentesco entre los indígenas de los tres pueblos, lo que nos permitiría hipotetizar sobre la movilidad de población entre los pueblos de la encomienda. (Ochoa 2012a)

Los grupos indígenas asentados en el valle de Soto, en el de Salsacate y en el valle de *Tras la sierra* fueron los asentos indígenas que incluían las primeras aldeas que fueron otorgadas en encomiendas a finales del siglo XVI, entregados a diferentes personajes que integraban el grupo de los primeros pobladores de Córdoba. A partir de los trabajos de Aníbal Montes (2008), sabemos que los grupos indígenas que habitaban en los valles de Soto, de Salsacate y de *Tras la sierra* fueron encomendados entre 1573 y 1590 a diferentes encomenderos. En una primera aproximación a los grupos indígenas que luego fueron reducidos en los pueblos de Soto, Nono y Salsacate, podemos reconocer, de manera preliminar³, los nombres de los principales encomenderos: en el caso de Soto, los grupos indígenas fueron encomendados a Tristán de Tejeda y a Gerónimo de Bustamente; para el caso de los pueblos situados en Nono es Juan Nieto quien aparece como principal encomendero; y, los grupos indígenas del valle de Salsacate fueron encomendados a Bartolomé Jaymes y Juan de Mitre. (Ochoa 2012b)

Gracias a la primera confirmación de encomienda fechada en 1684 y retomando investigaciones previas, pudimos constatar que la encomienda del pueblo de Soto

³ La reconstrucción de los titulares de las mercedes de encomiendas tempranas es incompleta y se basa en los aportes de las investigaciones de Aníbal Montes (1956, 1958, 2008) y de Josefina Piana (1992).

permaneció en la familia Tejeda durante tres vidas, hasta que la misma quedo vaca a partir de la renuncia de la cuarta vida que hace el capitán don Luis Tristán de Tejeda y Guzman en septiembre de 1681, quien adujo la falta de “medios” para pedir la confirmación real. En este momento, la encomienda vaca paso a las reales cajas en beneficio de la corona, mientras esperaba ser reotorgada. Gregorio Díaz Gómez, encomendero en primera vida de los pueblos de Salsacate y Nono, se presenta como único opositor ante la publicación del edicto de vacancia de la encomienda de Soto. A partir de las investigaciones previas de Tell y Castro (2011) y los documentos consultados, sabemos que Gregorio Díaz Gómez poseía la encomienda del pueblo de Nono desde 1660, encomienda que había pertenecido hasta ese entonces a la familia de Juan Nieto. A su vez, sabemos que para 1681, este encomendero también poseía la encomienda de Salsacate, aunque hasta el momento no hemos podido determinar cómo y desde qué año es titular de esta merced. Finalmente, en octubre de 1681, Díaz Gómez recibe la merced por parte del gobernador Fernando de Mendoza Mate de Luna de “*la encomienda y pueblo de yndios de Soto y todos sus anexos y tierras, montes, algarrobales, pastos y aguadas por dos vidas, la vuestra y la de vuestro legitimo successor conforme a la ley de la sucesion.*”⁴. Es bajo la titularidad de este encomendero que los pueblos de Soto, Nono y Salsacate comenzaron a formar parte de una misma encomienda pero conservando cada uno su unidad e identidad como pueblos de indios. De hecho sabemos que se inició un proceso legal para formalizar la “agregación” de las tres encomiendas bajo la misma titularidad. (Ochoa 2013a)

De esta manera, en la solicitud de segunda vida de la encomienda que realiza Ana Bustos y Albornoz (en 1688), viuda de Gregorio Díaz Gómez, ya encontramos la encomienda unificando los tres pueblos, es así que el repartimiento aparece como la encomienda de “*los pueblos indios de Soto, Salsacate, Nono y Pampas*”.⁵ La importancia de este “trámite” legal es que una vez que la encomienda quedara vacante, la misma no sería reotorgada en tres partes, sino que los tres pueblos formal y legalmente serían otorgados en bloque como una única merced. (Ochoa 2013a)

Este proceso agregación estaba contemplado en las Ordenanzas de Alfaro de 1612. La ordenanza 113 establecía que en la medida de que las encomiendas fueran vacando se

4 AGI. CHARCAS, 104, N.2, 13 v.

5 AHPC. 1688, esc.2, leg6, exp45, folios 263 a 266

anexaran unas a otras con el fin de formar repartimientos de proporciones considerables que reemplazaran a los de escaso número de indios. De esta manera y retomando lo previsto en esta ordenanza, el encomendero pidió la agregación de los pueblos de Soto, Nono, Salsacate y Pampas aduciendo el corto número de los tres pueblos y las relaciones de parentesco entre los indios. Es así que, a partir de este mecanismo de agregación, los sucesivos otorgamientos de esta merced de encomienda incorporaban a los tres pueblos como un conjunto, condicionando y entrelazando la historia de los tres pueblos. En la solicitud de segunda vida de la encomienda que realiza Ana Bustos y Albornoz (en 1688), viuda de Díaz Gómez, ya encontramos la encomienda unificando los tres pueblos, es así que el repartimiento aparece como la encomienda de "*los pueblos indios de Soto, Salsacate, Nono y Pampas*". Posteriormente, por muerte de Bustos y Albornoz, la encomienda con los tres pueblos fue reotorgada a Fernando Salguero de Cabrera, en 1690, obteniendo en marzo de 1695 la confirmación real. (Ochoa 2013b)

Faberman y Boixadós señalan que la aplicación de la ordenanza 113 constituyó una tendencia inversa en la dinámica de desaparición de los pueblos de indios, en tanto que supuso la fusión o agregación de los pueblos de indios en unidades más o menos consistentes que procuraban recrear una situación comunal. Sin embargo, ambas autoras reparan en el hecho de que no siempre queda claro si el mecanismo de agregación respondía a una estrategia indígena, una decisión administrativa, arreglos acordes a los intereses encomenderos o la confluencia de todos estos factores. (Farberman y Boixadós, 2006: 611) Ésta tendencia inversa en la dinámica de desaparición de los pueblos de indios se puede observar en nuestro caso de estudio, en tanto que entendemos que uno de los factores que contribuyeron a la pervivencia de Soto, Nono y Salsacate fue el mecanismo de agregación a partir de la aplicación de la ordenanza 113, en 1686. En relación a los factores a los cuales respondía esta ordenanza, hipotetizamos que su aplicación obedeció la confluencia de dos elementos, por un lado, el interés económico del encomendero de articular los tres pueblos en una misma encomienda, y, por otro, una estrategia indígena, teniendo en cuenta los constantes contactos de los pueblos desde tiempos prehispánicos y las relaciones de parentesco entre los indígenas que señala Díaz Gómez. En este sentido, creemos que este mecanismo visibiliza y consolida en términos administrativos y legales las relaciones existentes entre los indígenas de los tres pueblos de indios. La ordenanza 113 establecía la agregación de

los pueblos en términos administrativos y territoriales. En nuestro caso de estudio encontramos la particularidad de que esta agregación fue en términos administrativos pero no “físicos”. La ordenanza explicita que a medida que vayan vacando los repartimientos por la muerte del encomendero, estos deberían ir anexándose en términos territoriales. Situación que no ocurre para nuestros pueblos, aunque aún desconocemos el porqué, ante la muerte de Díaz Gómez o de su viuda, los pueblos no fueron unificados territorialmente. (Ochoa 2013b)

TLF, PPS, publicaciones, presentaciones a congresos:

2012a. Ochoa, Cynthia C. “La visita de Luján de Vargas a los pueblos de indios de Soto, Nono y Salsacate. (Córdoba, Gobernación del Tucumán; 1693)”, Ponencia 17 págs. P. I. H. S. E. R. XIV Encuentro de Historia Regional Comparada, Siglos XVI a mediados del XIX. Red Interuniversitaria Pihser .UNLitoral. Santa Fe, 10 al 12/05.

2012b. Ochoa, Cynthia C. "Soto, Nono y Salsacate: encomienda y pueblos de indios (Córdoba, Gobernación del Tucumán, Siglos XVI-XVII). Avances de Investigación”, Ponencia 10 págs. Segundo seminario anual del Proyecto "Economía, política y sociedad colonial. Elites y sociedades campesinas e indígenas en Córdoba, Jujuy y en la Gobernación del Tucumán" (Subsidio Foncyt-PICT-2007-01599). Programa de Historia Regional Andina, CIFYH, UNCba. Córdoba, 11/2012.

2013a. Ochoa, Cynthia Carolina. “El proceso de Transformaciones de los pueblos de indios de Soto, Nono y Salsacate, jurisdicción de Córdoba, gobernación del Tucumán (siglos XVI-XVII)”. Ponencia 20 págs. *Simposio Internacional sobre Estudios Latinoamericanos: Diálogos interdisciplinarios sobre sociedad, historia, cultura, frontera y territorio (antropología, historia, ciencias sociales, geografía, música popular)*. Universidad Nacional de Villa María, 04/2013.

2013b. Ochoa, Cynthia C. “El mecanismo y los efectos de la agregación de las encomiendas de Soto, Nono y Salsacate (Córdoba, fines siglo XVII)”. Ponencia 23 págs. *II Jornadas Conjuntas Área de Historia del CIFYH y Escuela de Historia*, Facultad de Filosofía y Humanidades – Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 08/2013.

2013c. Ochoa, Cynthia C “Encomienda, tierra y pueblos de indios. Soto, Nono y Salsacate (Córdoba, Gobernación del Tucumán, siglos XVI-XVII)”. Ponencia 19 págs. *XIV Encuentro de Historia Regional Comparada, siglos XVI a mediados XIX*. P.I.H.S.E.R./ UNT. San Miguel de Tucumán, 08/2013.

2013d. Ochoa, Cynthia C. “Soto, Nono y Salsacate: encomienda y pueblos de indios (Córdoba, Gobernación del Tucumán. Siglos XVI-XVII)”. Ponencia 8 págs. *Jornadas Taller de Trabajo Final de Licenciatura. Cuestiones Teórico- Metodológicas y otras perplejidades*, Escuela de Historia, FFyH, UNCba. Córdoba, 25 -26/04

Importancia que tiene para usted haber obtenido la beca

La beca me permitió incorporar mi proyecto como línea de investigación individual dentro del proyecto “Transformación y reproducción de pueblos de indios en Córdoba. Siglos XVI a XIX.” (SECyT/UNC), dirigido por S. Tell e I. Castro Olañeta (2010-2011) y luego participar como INTEGRANTE EN CALIDAD DE BECARIA del “Proyecto: Ethnohistoria de las Sociedades Indígenas de la gobernación del Tucumán bajo el Dominio Colonial. Pueblos de Indios y Encomiendas. Siglos XVI-XVIII.” (SECyT/UNC), dirigido por I. Castro Olañeta (2012-cont.).

Estos proyectos de investigación forman parte de un equipo de trabajo más amplio, Programa “Economía y sociedad colonial. Sociedades campesinas e indígenas en Córdoba y en la Gobernación del Tucumán”, dirigido por S. Palomeque (SECyT-UNC). Haber obtenido la beca me permitió iniciar mis primeros pasos en el campo de la investigación académica, a partir de la construcción de un proyecto de investigación y su ejecución, gracias a la guía y el acompañamiento de mi directora y los diálogos con un equipo de investigación.

Por otra parte, en este plazo, también renové adscripciones en las Cátedras “Historia de América I” y de “Ethnohistoria Andina” (Escuela de Historia, FFyH-UNC).

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES EDITAS CITADAS

Bixio, Beatriz (dir.):

2009. *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693. Transcripción y estudios de la visita de Antonio Martines Lujan de Vargas.* Tomo I. Centro de Estudios Históricos “Carlos S.A. Segreti”, Córdoba.

Castro Olañeta, Isabel:

2006a. *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El caso del ‘pueblo de indios’ de Quilino a principios del siglo XVII,* Alción editora, Córdoba.

2006b. “Pueblos de indios en el espacio del Tucumán colonial”. **Mata de López, S., N. Areces** (coords.). *Historia regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas*, Capítulo III: 37-49, EDUNSa, Salta.

2006c. “Sociedades indígenas, elite encomendera y estado colonial. Mercedes de encomienda en la Gobernación del Tucumán a lo largo del siglo XVII. CD de las *IV Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad*, Rosario.

2007. “Indios encomendados, indios registrados, indios omitidos por el visitador Luján de Vargas. Gobernación del Tucumán, siglo XVII”. CD de las *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, San Miguel de Tucumán.

Doucet, Gastón Gabriel:

1984. “Un Feudo Salteño: La encomienda de Pulares y Tonocotes de los Diez Gómez e Isasmendi”, *Publicaciones del Instituto de Estudios Iberoamericanos*, Bs.As., III/IV, pp.183-220.

1986. “Los réditos de Quilpo: funcionamiento de una encomienda cordobesa a fines del siglo XVI”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* N° 23, Colonia, pp.63-119.

Laguens Andrés y Bonnin Mirta:

2009. *Sociedades indígenas de las Sierras Centrales. Arqueología de Córdoba y San Luis.* Museo de Antropología. FFyH-UNC.

Levillier, Roberto:

1918. "Carta del Licenciado D. Francisco de Alfaro, oidor de la Real Audiencia de la Plata a S.M. San Miguel del Tucumán, 23 de Enero de 1612". *Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los reyes de España II*. Madrid, 287-338.

1920. "Ordenanzas dadas por Gonzalo de Abreu para el buen tratamiento de los indios en las provincias del Tucumán [...]" Santiago del Estero, 10-IV-1576". *Gobernación del Tucumán: Papeles de gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*., pp.32-45.

Lorandi, Ana María:

1988. "El servicio personal como agente de desestructuración del Tucumán colonial", en: *Revista Andina*, 6, Cusco, pp.135-173.

1997. "Introducción". En Lorandi, A.M. (comp.): *El Tucumán Colonial y Charcas*. Vol.1. FFyL-UBA, Buenos Aires, pp.15-71.

2002. "Introducción", en Farberman, J. y Gil Montero, R. (comps.): *Los pueblos de indios del Tucumán colonial...*", UNQ-Ediunju, Bernal, 9-14.

Medina, Matías y Pastor, Sebastián

2006. "Chacras dispersas. Una aproximación etnográfica y arqueológica al estudio de la agricultura prehispánica en la región serrana de Córdoba (Argentina)". *Comechingonia* 9, pp. 103-121.

Montes, Aníbal:

1950. Nomenclador cordobense de toponimia autóctona (Primera parte). *Anales de arqueología y etnología*, Tomo XI: 33-80.

1956. Nomenclador cordobense de toponimia autóctona (Segunda parte), *Anales de arqueología y etnología*, Tomo XII: 75-144.

1958. El problema etnográfico de los Sanabirón y Comechingón, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, Homenaje jubilar a Monseñor Pablo Cabrera (1857-1957). Número especial*, parte primera: 411-466.

2008. *Indígenas y conquistadores de Córdoba*. Carlos j. Freytag compilador. Ediciones Isquiti, Buenos Aires.

Palomeque, Silvia:

2000. "El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII", en Tandeter, E. (dir.): *Nueva Historia Argentina*, Tomo II: *La sociedad colonial*", Ed. Sudamericana, Buenos Aires, pp.87-143.

Piana, Josefina:

1992. *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial 1570-1620*, Córdoba.

Tell, Sonia y Castro Olañeta, Isabel:

2011. El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX. *Revista del Museo de Antropología*, FFyH-UNC.